

(R. C. del S. 360)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) al Municipio de San Juan, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante el inciso (h) (2) del Distrito Senatorial de San Juan en la Sección 1-B de la R. C. 123-2013, a los fines de realizar obras y mejoras permanentes en los parques recreativos de la Extensión Campo Alegre en el barrio Santurce, ubicado en la Marginal Avenida Baldorioty de Castro del Municipio de San Juan; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reasignar la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) al Municipio de San Juan, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante el inciso (h) (2) del Distrito Senatorial de San Juan de la Sección 1-B de la R. C. 123-2013, a los fines de realizar obras y mejoras permanentes en los parques recreativos de la Extensión Campo Alegre en el barrio Santurce, ubicado en la Marginal Avenida Baldorioty de Castro del Municipio de San Juan.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Juan a contratar con contratistas privados, entidades sin fines de lucro, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos especificados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.